

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ESTATUTO

Número: 1

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-01-2004

Título: (MODIFICA EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI).

Dictada por: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI

Gaceta Oficial: 25107

Publicada el: 03-08-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Universidades, Servicios públicos, Instituciones del Estado, Organización Gubernamental

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.136

Rollo: 537

Posición: 19

MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Aprobadas en el Consejo General No. 1-2004 celebrado el 22de enero de 2004

Artículo 1. Se modifica el artículo 14, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14: El Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la UNACHI en materia de política general de la institución y estará integrado de la siguiente forma:

1. El Rector quien lo preside.
2. Los Vicerrectores. El Vicerrector Académico presidirá el Consejo General Universitario en ausencia del Rector. En ausencia de este último se seguirá el orden de prelación señalado en el artículo 59 para los vicerrectores.
3. El Secretario General, quien actuará como secretario de este Consejo, con derecho a voz.
4. Los Decanos
5. El Director General de los Centros Regionales y Extensiones Universitarias.
6. Los Directores de Centro Regional
7. El Director de Planificación Universitaria
8. El Director de Asuntos Estudiantiles
9. El Director de Extensión
10. Los Coordinadores de las Extensiones Universitarias
11. Un representante docente de cada Facultad Centro Regional y Extensión Universitaria
12. Un representante estudiantil de cada Facultad, Centro Regional y Extensión Universitaria
13. Una representación de los trabajadores administrativos, cuyo número equivaldrá al diez por ciento (10%) de los miembros del Consejo General Universitario.

Artículo 2: Se modifica el artículo 17, el cual quedará así:

Artículo 17. El Consejo Académico es el máximo órgano de gobierno de la UNACHI en los asuntos relativos a la docencia, investigación, extensión y difusión cultural, salvo en los casos que competan al Consejo General Universitario.

Funcionará a través de comisiones académicas por áreas de trabajo, presididas por el miembro que el Consejo designe. Los reglamentos universitarios desarrollarán esta materia.

El Consejo Académico estará integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. Los Vicerrectores. El Vicerrector Académico presidirá el Consejo Académico en ausencia del Rector. En ausencia de este último se seguirá el orden de prelación señalado en el artículo 59 para los vicerrectores.

3. Los Decanos y Directores de Centros Regionales
4. El Director General de los Centros Regionales y Extensiones Universitarias.
5. El Director de Asuntos Estudiantiles
6. El Secretario General, quien será el Secretario del Consejo, con derecho a voz.
7. El Director de Planificación Universitaria
8. El Director de Extensión
9. Los Coordinadores de Extensiones Universitarias.
10. Los coordinadores de la Universidades Populares con derecho a voz
11. Un docente por cada Facultad y uno por cada Centro Regional
12. Un estudiante por cada Facultad y uno por cada Centro Regional
13. Tres trabajadores administrativos de la Universidad, elegidos democráticamente entre los empleados y que no sea miembro de otro organismo universitario.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

**Aprobadas en el Consejo General No. 3-2004 (Extraordinario)
celebrado el 18 de marzo de 2004**

Artículo 1. Se modifica el artículo 55, el cual quedará así:

ARTÍCULO 55: Los Decanos y Vicedecanos, Directores y Subdirectores de los Centros Regionales serán elegidos por nómina en votación directa, secreta y ponderada, de acuerdo con el procedimiento que rige la elección del Rector, por un período de cinco (5) años.

Artículo 2. Se modifica el artículo 86, el cual quedará así:

ARTÍCULO 86: El Director de Departamento o Escuela será escogido por el Decano de una terna solicitada a la Junta de Departamento o Escuela.
